Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00241 00

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Da cuenta el Despacho que Porvenir S.A. al rendir informe, solicitó la vinculación de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** toda vez que no efectuó la devolución de los aportes 3798 correspondientes a los periodos de enero de 1995 a julio de 1996.

Ahora teniendo en cuenta que lo pretendido dentro de la presente acción es el reconocimiento de la pensión, el Despacho ordenará vincular a la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** y al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** por ser esta última la entidad encargada de reconocer la pensión mínima, para que en el término de **UN (1) DÍA** informen sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre lo señalado por Porvenir S.A. en el informe que aportó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: VINCULAR a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones,** para que, en el término de **UN (1) DÍA** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre el informe que allegó Porvenir S.A.

SEGUNDO: VINCULAR al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** para que, en el término de **UN (1) DÍA** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre el informe que allegó Porvenir S.A.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela, del auto admisorio y de la respuesta que allegó la AFP Porvenir S.A.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8c995d649c823cdda47f4c09fd3ed7d251b4c435e9ab77a2a73cc9a6e81e3a**
Documento generado en 14/05/2021 03:59:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co